MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 017-2023-MDM.

Marcavelica, 20 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2023, de fecha 20 de febrero del año en curso, debatió el Expediente N° 202300533, de fecha 27 de enero de 2023, que contiene la Solicitud de exoneración del 50% de costo de nicho para el fallecido Víctor Prieto Peña, Informe N° 023-2023-MDM/G.A.T. de fecha 31 de enero de 2023, Proveído S/N de fecha 31 de enero de 2023 dirigido a Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 102-2023-MDM/GAJ de fecha 01 de febrero de 2023, el Proveído N° 419-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 02 de febrero de 2023 solicitando a la Unidad Local de Empadronamiento informe Socio Económica, Informe N° 016-2023-MDM/ULE/HOVL de fecha 07 de febrero de 2023, Proveído N° 578-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 09 de febrero de 2023 solicitando a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender el pedido, Proveído S/N de fecha 10 de febrero de 2023, remite a la Secretaria General para agendar pedido en Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante Expediente N° 202300533 de fecha 27 de enero de 2023, la administrada Marcia Bety Prieto Reto, identificada con DNI 03663991 domiciliada en calle Dos de Mayo N° 211 Marcavelica, solicita exoneración del 50% de costo de Nicho para enterrar al señor Víctor Prieto Peña, para lo cual adjunta copia de DNI y de Certificado de defunción del occiso;

Que, mediante Informe N°023-2023-MDM/G.A.T. de fecha 31 de enero de 2023, el Gerente de Administración Tributaria, señala que en Sesión de Concejo Municipal se debe atender la solicitud del 50% del costo de un nicho en el cementerio municipal de Marcavelica, considerando que el difunto a que hace referencia se encuentra sepultado en el Pabellón San Manuel 5ta fila, siendo el costo real del mencionado nicho S/. 1,518.35 (Un mil quinientos dieciocho y 35/100 soles);

Que, mediante Proveído S/N de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesora Jurídica su Opinión Legal;

Que, mediante Informe N°102-2023-MDM/GAJ de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de exoneración del 50% del costo del nicho en el cementerio municipal de Marcavelica, presentada por Marcia Bety Prieto Reto, donde se encuentra sepultado su difunto padre Víctor Ramón Prieto Peña, fallecido el día 26 de enero de 2023, resultaría amparable legalmente;

Que, mediante Proveído N° 419-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 02 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la ULE un informe de situación socioeconómica de la solicitante;

Que, mediante Informe N°016-2023-MDM/ULE/HOVL de fecha 07 de febrero de 2023, informa que de conformidad con el reporte de Condición Socio Económico de SISFOH se evidencia que la administrada tiene condición de Pobre (2);

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.° 017-2023-MDM DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023

Que, mediante Proveído N° 578-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 09 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto un informe sobre la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído S/N de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 10 de febrero de 2023, señala que, al no requerir informe de disponibilidad presupuestal, se agende para ser evaluado en Sesión de Concejo.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04, de fecha 20 de febrero de 2023, tras una breve deliberación, los señores regidores acordaron POR UNANIMIDAD otorgar la exoneración del 50% del costo de nicho requerido por la administrada;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de exoneración del 50% de costo de nicho para el fallecido Víctor Prieto Peña – Exp. 202300533 – de fecha 27 de enero de 2023, presentada por Marcia Bety Prieto Reto, identificada con DNI 03663991.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencias y Subgerencias competentes, a ejecutar las acciones correspondientes que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la interesada y a las áreas responsables de darle cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.C.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL